



Bruselas, 24 de abril de 2023  
(OR. en)

8448/23

JAI 460  
FREMP 111  
SCHENGEN 20  
FRONT 137  
COVID-19 17  
IPCR 25

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de abril de 2023

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 7189/23

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 1/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo: Herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19  
- Conclusiones del Consejo (24 de abril de 2023)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 1/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo «Herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19», aprobadas por el Consejo de Asuntos Exteriores en su sesión n.º 3944 celebrada el 24 de abril de 2023.

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 1/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19. Iniciativas pertinentes, algunas satisfactorias y otras poco utilizadas»**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 1/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal»), que complementa el Informe Especial n.º 13/2022 del Tribunal titulado «La libre circulación en la UE durante la pandemia de COVID-19. Supervisión limitada de los controles en las fronteras interiores y acciones descoordinadas de los Estados miembros», y la respuesta de la Comisión a las conclusiones del Tribunal.
2. DESTACA el carácter sin precedentes de la pandemia y la necesidad de desarrollar herramientas eficaces y, en particular, soluciones informáticas, para facilitar los desplazamientos dentro de la UE.
3. TOMA NOTA de las conclusiones del Informe, en particular, de las siguientes:
  - A pesar de su limitada competencia en materia de política de salud pública, la Comisión actuó con celeridad para proponer soluciones tecnológicas adecuadas capaces de facilitar los desplazamientos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19.
  - La Comisión movilizó rápidamente 71 millones de euros para el desarrollo de herramientas para facilitar los desplazamientos dentro de la UE.
  - La Comisión entregó oportunamente el servicio de pasarela para el rastreo de contactos y el certificado COVID digital de la UE. El desarrollo técnico del certificado COVID digital de la UE se completó antes de que los Estados miembros hubieran finalizado la ejecución de sus planes de vacunación.
  - La Comisión propuso una solución a escala de la UE para el formulario de localización de pasajeros después de que varios Estados miembros ya hubieran desarrollado sus propias herramientas.

4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la rápida adopción de los Reglamentos sobre el certificado COVID digital de la UE y el rápido despliegue de la infraestructura tecnológica. El certificado COVID digital de la UE ha resultado efectivo para facilitar los desplazamientos durante la pandemia de COVID-19, ya que ha mejorado el intercambio de información y la coordinación en relación con las restricciones de viaje entre los Estados miembros.
  5. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal e INVITA a la Comisión, en particular, a:
    - Identificar las herramientas de la UE creadas durante la pandemia de COVID-19 que han resultado más útiles para los ciudadanos y los Estados miembros, y explorar posibles maneras de utilizar las infraestructuras tecnológicas, en particular en el caso del certificado COVID digital de la UE, para otros fines adecuados, teniendo en cuenta al mismo tiempo la competencia de los Estados miembros para la expedición de documentos de identidad y de viaje, y de conformidad con la base jurídica adecuada.
    - Hacer más fácil el acceso de los ciudadanos de la Unión a las herramientas de la UE empleadas para facilitar el rastreo transfronterizo de contactos en situaciones de crisis de salud pública, mediante sinergias o simplificaciones, de conformidad con el principio de proporcionalidad y respetando las competencias nacionales.
    - En estrecha coordinación con los Estados miembros, analizar la necesidad de herramientas adicionales para abordar posibles crisis futuras, en particular teniendo en cuenta los requisitos de protección de datos, en los foros adecuados. Cualquier nueva propuesta legislativa debe basarse, siempre que sea posible, en una evaluación de impacto previa o, al menos, en consultas preliminares.
-